



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 30 de Julio del 2024

## RESOLUCIÓN N° D000166-2024-MSB-GM-OGAF

### VISTOS,

El Oficio Múltiple N.º 0015-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Jefatura de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; Oficio Múltiple N.º 00014-2024-PERÚ COMPRAS-DCC, de fecha 11 de julio del 2024, de la Dirección de Compras Corporativas; Memorandum N.º D000743-2024-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística; Informe N.º D00039-2024-MSB-GM-OGAF-OA-BSCE, de fecha 25 de julio del 2024, de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Abastecimiento; Informe N.º D0001028-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal b) del numeral 7.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: "Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante.";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD establece que el PAC, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.2 del mismo cuerpo normativo precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. A su vez, el numeral 7.5.3 de la misma directiva establece que para toda modificación del PAC se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y la oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado, en su integridad, debe ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la acotada directiva señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones;

Que, a través de la Resolución N.º D000011-2024-MSB-GM, de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Borja correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, mediante el instrumento de gestión en el cual se programaron 53 procedimientos de selección de bienes y servicios, el mismo que, a la fecha, ha sido objeto de doce (12) modificaciones;

Que, con Oficio Múltiple N.º 0015-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, de fecha 04 de abril del 2024, la Jefatura de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS comunica que la Municipalidad de San Borja se encuentra incluida dentro del listado de entidades participantes de las compras corporativas obligatorias

FIRMA DIGITAL



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

Firmado digitalmente por OLORTEGUI PINEDO DE  
SALCEDO Norma Gladys FAU  
20131373741 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.07.2024 17:46:32 -05:00



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

Firmado digitalmente por PEREZ  
DOMINGUEZ Paula Elizabeth FAU  
20131373741 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.07.2024 17:20:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: ZQHUFPA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para la adquisición de consumibles, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 253-2023-EF;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00014-2024-PERU COMPRAS- DCC, de fecha 11 de julio del 2024, la Dirección de Compras Corporativas de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS, comunica a la Municipalidad de San Borja, en calidad de entidad participante, el cronograma de las CCO-CEAM y a la vez el "Documento de Orientación para las Compras Corporativas Obligatorias para la adquisición de consumibles, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza";

Que, a través del Anexo N.º 05: Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N.º 000000987, de fecha 24 de julio del 2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de modificación del CMN, para la inclusión de la "Adquisición de cinta adhesiva d/embalaje para la Municipalidad de San Borja"; el cual fue aprobado mediante Anexo N.º 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 00000125, de esa misma fecha;

Que, mediante Informe N.º D000039-2024-MSB-GM-OGAF-OA-BCE, de fecha 25 de julio del 2024, la Especialista en Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento determinó el valor estimado para la "Adquisición de cinta adhesiva d/embalaje para la Municipalidad de San Borja", que asciende a S/ 8,689.52 (Ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 52/100 soles), señalando que para la presente contratación la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, mediante Memorandum N.º D000743-2024-GM-OGPPMI-OPIE, autorizó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 4969. En ese sentido, recomienda gestionar la inclusión al PAC como Contratación por Catálogo Electrónico, cuya adquisición estará a cargo de PERU COMPRAS, como entidad encargada de la Compra Corporativa Obligatoria, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias;

Que, con Informe N.º D001028-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento informa que a efectos de continuar con los actos preparatorios para la "Adquisición de cinta adhesiva d/embalaje para la Municipalidad de San Borja", corresponde la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del citado procedimiento, por el importe de S/ 8,689.52 (Ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 52/100 soles), con tipo de procedimiento de selección Contratación por Catálogo Electrónico a cargo de PERÚ COMPRAS como entidad encargada de la Compra Corporativa Obligatoria, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 017-2024-MSB-A, de fecha 13 de febrero de 2024, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en nombre de la Municipalidad de San Borja, la función de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias que se puedan efectuar al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD y atendiendo a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 017-2024-MSB-A, contándose con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de San Borja correspondiente al año 2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente; conforme al siguiente detalle:

#### INCLUIR:

N.º DE REF	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA	ENTIDAD A CARGO DE LA COMPRA CORPORATIVA
72	BIENES	Contratación por catálogo electrónico	Adquisición de cinta adhesiva d/embalaje para la Municipalidad de San Borja	S/ 8,689.52 (Ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 52/100 soles)	Julio 2024	PERU COMPRAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución y el Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente acto, a la Oficina de Abastecimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de contrataciones con el Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Borja.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**MARIA MELVA GARCIA ATALAYA**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001336-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**

C) SIGLAS : **MDSB**

F) PLIEGO : **MDSB**

D) UNIDAD EJECUTORA : **00**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN**

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **20131373741**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
72	0 - Relación Item	3 - Compra Corporativa Obligatoria	202385-CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de cinta adhesiva dividida para la Municipalidad de San Borja			2000.00	1 - Soles		8,689.52				98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	NINGUNA	0 - SI	
						1	0 - NO			CINTA TACHESIVO DEEMBALAJE DPLASTICO L: 110 yd A: 48.00 mm COL. TRANSPARENTE G.F: 12 MESES UNIDAD	3120151200066072	40 - Unidad	800.00	1 - Soles		4370.72	15	01	30							
						2	0 - NO			CINTA TACHESIVO O TACHESIVO DEEMBALAJE DPLASTICO L: RANGO DE 36 yd A 72 yd A: RANGO DE 12.00 mm A 24.00 mm COL. TRANSPARENTE G.F: 12 MESES UNIDAD	3120151200066077	40 - Unidad	1200.00	1 - Soles		4318.80	15	01	30							



Firmado digitalmente por PEREZ DOMINGUEZ Paula Elizabeth FAU 20131373741 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 25.07.2024 20:50:37 -05:00



Firmado digitalmente por:  
**GARCIA ATALAYA Maria**  
 Melva FAU 20131373741 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30/07/2024 16:42:39-0500